Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019 3012933570		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS-2026 - SUDIE-AGRUP 20.1

Fusagasugá, 03 de julio de 2026

Señora teniente coronel
GIOVANA MARCELA RAMIREZ SALGADO
Directora Escuela de Policía Provincia de Sumapaz (E)
Calle 23 44-02
Fusagasugá - Cundinamarca

ASUNTO: informe periodico de supervisión de la orden de compra No. 164752.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**20/05/2026**	**Hasta**	**03/07/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-004516-ESSUM del 20/05/2026, el señor coronel Jaime Enrique Higgins Pacheco, obrando en calidad de ordenador del gasto, nombró como supervisora del contrato u orden de compra del asunto a la señorita teniente Jerilyn Alejandra Rojas García.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión**: contra entrega.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0 (cero)**

jhon.ramosc jhon.ramosc jhon.ramosc

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Orden de compra No.	164752.
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE CARPAS TIPO HANGAR PARA EL SERVICIO LOGISTICO DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ".
Contratista	SUMIMAS S.A.S.
Representante legal	JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ
Valor inicial del contrato	$ 56.644.000.00
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	$ 56.644.000.00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución de la orden de compra será de cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a partir de la emisión de la orden de compra, la ejecución del presente contrato bajo ninguna circunstancia podrá superar la presente vigencia. Nota 1: de acuerdo al artículo 17 del derecho al debido proceso de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	20 de mayo del 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	04 de julio 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se realiza contacto con el contratista para verificar y recordar la entrega de los bienes, la cual se realizó mediante correo electrónico el día 3 /06/2026.

- Responde mediante correo electrónico de fecha 17/06/2026, que las carpas están en proceso de fabricación.

jhon.ramosc jhon.ramosc jhon.ramosc

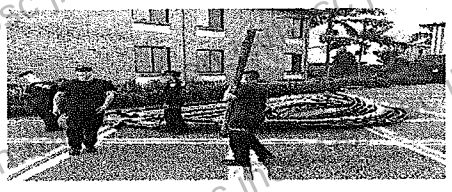
- Por parte del representante legal, realiza la entrega de los bienes el día 30/06/2026, en las instalaciones de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

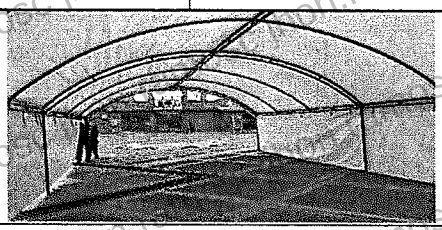
A continuación, se relaciona los bienes recibidos al momento de la entrega por el contratista, los cuales corresponden a la orden de compra 164752, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	CUMPLIO si__ No___
1	GSF01-CAPA TIPO HANGAR DE 6MTS*12 MTS.	4	SI

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__ No___	Observaciones y Evidencias
1	El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación realizados en la TVEC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien objeto del primer Proceso de Contratación será de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora indique un plazo mayor en la Orden de Compra.	SI	El contratista hace entrega de los bienes dentro del plazo de ejecución otorgado. 
2	Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlo con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. Los Grandes Almacenes no están obligados a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron convenidas al instante de la compra.	SI	La entrega total de los elementos se realizó en una sola entrega y, el precio acordado en la orden de compra fue el mismo con el cual el contratista facturo los bienes entregados. 
3	Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la proporción del mismo, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.	N/A	El presente requisito no aplica. Teniendo en cuenta que, los elementos se recibieron a satisfacción. Cumpliendo los requisitos técnicos.

jhon.ramosc jhon.ramosc jhon.ramosc

			
4	Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.	N/A	El presente requisito no aplica. Teniendo en cuenta que, la entidad contratada tenía un stock de todos los elementos comprados a través de la orden de compra.
5	Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.	N/A	No hubo errores por parte de la entidad estatal al comprar los insumos ni al recibirlos por parte del contratista.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (44) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, restando (1) día calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano - Información general de Grandes Almacenes:
El plazo de la orden de compra será de cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a partir de la emisión de la orden de compra, la ejecución del presente contrato bajo ninguna circunstancia podrá superar la presente vigencia.

PARAGRAFO. INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD: De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, previo desarrollo del debido proceso y en concordancia al principio de proporcionalidad de que trata el artículo 867 del Código de Comercio EL CONTRATISTA, pagará a la POLICÍA NACIONAL-ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, a título de penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma Habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se liquidará con base en el cero, punto

3012933570

cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar; en caso de que el incumplimiento sea de tipo documental se liquidará multa sobre el 0.5%; La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. La imposición de esta penal pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA NACIONAL-ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ. No obstante, la POLICÍA NACIONAL-ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

Nota 1: de acuerdo al artículo 17 del ***derecho al debido proceso*** de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 ***"imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento"*** de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley

5.1. FORMA DE PAGO

a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autorretenedor, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.

b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas.

d) Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal.

Nota. Para la facturación del bien contratado deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de facturación electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso de que aplique.

El código PCI de la unidad es *16-01-03-D08, y la factura debe ser remitida al usuario* heyner.pena@correo.policia.gov.co la factura no debe ser emitida con anterioridad a la entrega de los bienes, los cuales serán recibidos y verificados por el supervisor designado dejando soporte de la entrega mediante acta de recepción de bienes (1LA-FR-0140), debidamente firmada por las partes.

Nota 2. La Escuela de Policía Provincia del Sumapaz efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario.

Nota 3. Cualquier tipo de impuesto que se derive del presente negocio jurídico, será a cargo del contratista.

Nota 4. El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario; en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma de la orden de compra. No se acepta endosos de factura, traslados

3012933570

de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 5. El pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 6. Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de facturación electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación".

Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

II. Información general de Grandes Almacenes

(v) Facturación y pago: La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

X. Recepción, Facturación y Pago

Una vez registrado el recibo de los bienes y servicios, el usuario comprador de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la factura enviada por el proveedor a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Puede consultar las facturas recibidas ingresando a "Facturas" en el menú superior, o consultando las solicitudes de aprobación de facturas en "Tareas Pendientes". La recepción de las facturas también es notificada por correo electrónico.

En la factura, el mensaje "Revisión" indica la relación entre el valor de la Orden de Compra y el valor de la factura. Este mensaje muestra si el valor "Coincide" o "No Coincide". Sin embargo, el comprador es autónomo de aceptar o rechazar la factura. La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar la factura dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo de la misma.

En la factura, el mensaje "Revisión" indica la relación entre el valor de la Orden de Compra y el valor de la factura. Este mensaje muestra si el valor "Coincide" o "No Coincide". Sin embargo, el comprador es autónomo de aceptar o rechazar la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar la factura y efectuar el pago al Proveedor dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual. La Entidad Compradora puede consultar la información de contacto, la resolución que autoriza la autorretención si así lo fuese y el número de cuenta bancaria del proveedor en el menú superior "Proveedores".
La factura emitida por el Gran Almacén no contiene discriminadas los gravámenes adicionales (estampillas), sin embargo, los valores relacionados en el módulo de facturación de la TVEC si se deben discriminar, la Entidad Compradora debe verificar los valores totales de la factura.

Dentro de los 30 días calendario siguientes al pago, la Entidad Compradora a través del supervisor, el comprador o el ordenador del gasto debe gestionar la expedición del soporte o certificado de retenciones si así las realizó la Entidad al momento del pago, posteriormente debe remitirla al Gran Almacén.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

ESSUM

jhon.ramosc

Página 7 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 56.644.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 56.644.000,00	100%
Valor total facturado	$ 56.644.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 56.644.000,00	100%
Valor pagado	$ 0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 0	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$56.644.000,00	03/07/2026	56.644.000,00	SMPV134378	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes: se verifica con el almacén y los bienes no han sido ingresados contablemente a la unidad.

- Se deja constancia que la recepción de bienes es el numero de acta 031 del 30/06/2026

RECOMENDACIONES

Al momento no se realiza ninguna recomendación.

5 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales.	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Teniente JERILYN ALEJANDRA ROJAS GARCIA
Supervisor Contrato. OC 164752.
Correo electrónico: jerilyn.rojas@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3237383817

jhon.ramosc